

Constancia Secretarial: El 23 de marzo de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia y con renuncia de poder.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2019-01665

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Dr. YEIMY E. TOVAR SALAZAR, al poder otorgado por la parte demandante.

Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.).

2.- Como quiera que el curador ad litem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

3.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a GLORIA C JIMENEZ GARCIA, quien deberá ser notificado en la dirección glojimga@gmail.com Celular 3158971354. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 023 del 6 DE MAYO
DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656df7632c2ca474020d8cb3bf945b1b6e06bf11e4a5c1b17561d54a952ec8cc**

Documento generado en 04/05/2022 12:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>